EMSERFUSA E.S.P. Juntos es paz, podemos más	CONTRATO	CÓDIGO 110-F-06
		VERSIÓN 04
		PÁGINA 1 de 3

ADICION Y PRORROGA N° 01 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA Nº 91-2017

FECHA:	21 DE JULIO DE 2017	TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA
DEPENDENCIA EJECUTORA QUE LIDERA EL PROCESO:	DIVISION DE ASEO		
CONTRATISTA:	CONSTRUCCIONES Y MULTISERVICIOS SANCHEZ HERRERA SAS		
NIT O CEDULA	900.740.448-5		
OBJETO:	COMPRA DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS E INSUMOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA DIVISION DE ASEO Y EL VIVERO DE EMSERFUSA ESP		
VALOR DEL CONTRATO:	EL VALOR DEL CONTRATO ES POR LA SUMA DE VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS ($24.644.000) MCTE, INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SERA DE QUINCE (15) DIAS		
FORMA DE PAGO:	SE CANCELARA AL CONTRATISTA EN UN SOLO PAGO		
CON CARGO AL RUBRO	03081401	No. C.D.P.	2017000777
SUPERVISOR:	ORLANDO GUZMAN MORALES – JEFE DIVISION DE ASEO O QUIEN HAGA SUS VECES		

Entre los suscritos, **JULIAN DUARTE CASTELLANOS**, identificado con C.C. Nº 11.388.470 de Fusagasugá, en su condición de Gerente, designado por la Junta Directiva con Resolución 03 de enero 25 de 2016 y Acta de Posesión de la misma fecha, actuando en nombre y representación de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ "EMSERFUSA E.S.P.**", empresa industrial y comercial de Estado, del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, con NIT 890 680 053-6, quien en adelante y para efectos del presente contrato, se denominará **LA EMPRESA** y por la otra al empresa **CONSTRUCCIONES Y MULTISERVICIOS SANCHEZ HERRERA SAS** identificado con NIT Nº 900.740.448-5, con domicilio comercial en la Carrera 9 No. 6ª-11 Barrio el Progreso del municipio de Sibate, representada legalmente por ORLANDO SANCHEZ HERRERA identificado con C.C. No. 3.179.689 de Sibate (Cundinamarca), quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la siguiente **ADICION Y PRORROGA N° 01** al Contrato de COMPRAVENTA **N° 91 de Junio 14 de 2017**, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el jefe de la División de aseo de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, supervisor del contrato mediante Memorando 700-M-080-17 dirigido a la Gerencia de fecha 21 de Julio de 2017, justifica la solicitud de autorización para realizar la adición presupuestal y prorroga al mencionado contrato. en los siguientes términos: "…Dado que La Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá – EMSERFUSA E.S.P, suscribió el convenio interadministrativo # 2017-0399 con la Alcaldía de Fusagasugá, el cual tiene como objeto realizar labores de ornato y embellecimiento en áreas públicas del Municipio, en donde se estipularon las siguientes actividades: Siembra y mantenimiento de plantas ornamentales, poda de plantas, desyerbe de sardineles, recolección de elementos inservibles, embellecimiento de bienes institucionales y limpieza de eventos masivos; con lo que se pretende lograr un ambiente más agradable y limpio que permita fomentar el sentido de pertenencia de los habitantes del Municipio de Fusagasugá. Para el adecuado desarrollo de las actividades mencionadas la Empresa requiere el suministro de materiales e insumos para el desarrollo de las mismas.

Dado lo anterior, por medio de la presente me permito solicitar de manera atenta sea autorizada una prórroga por un tiempo de quince (15) días y la adición al contrato # 91-2017, el cual tiene como objeto **"COMPRA DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS, E INSUMOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA DIVISIÓN DE ASEO Y EL VIVERO DE EMSERFUSA E.S.P"**, por un monto de seis millones ochocientos mil pesos ($6.800.000) M/TE, con el objeto de adquirir las plantas ornamentales para el adecuado desarrollo del convenio de ornato y embellecimiento, celebrado con la Alcaldía de Fusagasugá. **2).** Que mediante Acta N°02 de fecha Julio 21 de 2017, suscrita por el jefe de la División de Aseo y el contratista acuerdan ADICIONAR al contrato inicial el valor de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (6.800.000.00) M/CTE** y prorrogar el tiempo establecido en quince (15) días mas **3)** Que la técnico en presupuesto expidió el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2017000957 del 07 de Julio de 2017, para sustentar la presente adición. **4)** Que la presente ADICION Y PRORROGA, es procedente de conformidad con el capítulo V: ETAPAS DEL PROCESO CONTRACTUAL numeral 2. Etapa Contractual, 2.2 Modificaciones a los contratos, 2.2.2 Prórroga del contrato: "(...)" *Hace referencia a una extensión o ampliación en el tiempo que inicialmente se había acordado para la ejecución del contrato.* 2.2.3 Adición del contrato: "(...)" *La adición deberá contar con los recursos y el respaldo presupuestal, el cual quedará documentado y formará parte del contrato. Los contratos podrán adicionarse hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.* De conformidad con lo anterior se sustenta la necesidad técnica de adicionar y prorrogar el presente contrato en los siguientes términos: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar y adicionar el contrato N° 91-2017, cuyo objeto es compra de equipos, herramientas e insumos para el desarrollo de las actividades de la división de aseo y el vivero de emserfusa esp. **CLAUSULA SEGUNDA**: Modificar la cláusula Segunda Especificaciones especiales incluyendo los siguientes ítems:

OPERARIOS E INSUMOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LA PROPUESTA							
CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR MENSUAL	PLAZO (MESES)	VALOR TOTAL	APORTE ALCALDIA	APORTE EMSERFUSA
HERRAMIENTAS E INSUMOS							
Semillas de Maní Forrajero	1 bulto (30 kg)	$1.200.000	--	--	$1.200.000	$ -	$ 6.800.000
Plantas ornamentales (Vinca violeta y rosada, te rojo, y cinta - 200 plantas de cada especie)	800	$3.000	--	--	$2.400.000		
Plantas ornamentales (Cayenos y crotos - 200 plantas de cada especie)	400	$8.000	--	--	$3.200.000		
					VALOR TOTAL	$ 6.800.000	

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN y VIGENCIA.- Modificar parcialmente la cláusula Octava del mencionado contrato, en el sentido de prorrogar su plazo de ejecución, por el término de quince (15) días más, para un plazo total de 30 días. **CLAUSULA CUARTA.-** Modificar parcialmente la Cláusula Sexta del mencionado contrato en el sentido de adicionar la suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($6.800.000.00) MCTE,** quedando como valor total la suma de **TREINTA Y UN**

MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS ($31.444.000.00) MCTE. CLAUSULA QUINTA: GARANTIAS: El contratista se compromete dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma de la presente adición y prorroga ampliar los valores y las vigencias de las garantías otorgadas en el contrato inicial en la cláusula Novena. **CLAUSULA SEXTA:** En los demás aspectos el mencionado contrato sigue vigente.

Para constancia se firma en Fusagasugá, a los veintiuno (21) días del mes de Julio de dos mil diecisiete (2017).

CONTRATANTE:	Vo.Bo. JEFE DEPENDENCIA EJECUTORA:
JULIAN DUARTE CASTELLANOS GERENTE EMSERFUSA E.S.P.	ORLANDO GUZMAN MORALES JEFE DIVISIÓN ASEO
ACEPTACIÓN: CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES Y MULTISERVICIOS SANCHEZ HERRERA SAS NIT N° 900.740.448-5	Vo.Bo. JEFE OFICINA JURÍDICA: JULIO CESAR SORZA UBAQUE JEFE OFICINA JURÍDICA
Revisó: Dr Andrés Felipe Perdomo M- Abogado Externo	Nº DE REGISTRO PRESUPUESTAL 20170009937 – 21.07.17

Elaboró: Alba Castaño Rodríguez- Aux. Administrativa